



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **00865** -2014-A/MPMN

Moquegua, **25 JUL. 2014**

VISTO:

El Expediente N° 019274 del 18 de Junio del 2014, presentado por el Administrado Sr. DAVID JHONATAN RIVERA PAYE con DNI N° 42262708, sobre Subsanación de Observaciones del título de Propiedad N° 01207.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, debidamente representado por su Alcalde, en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es propietario de los terrenos comprendidos dentro del Programa Municipal de Vivienda del Sector A-10 Pampas de Chen Chen, y está facultado para formalizar la transferencia de la Propiedad de los lotes de su dominio a los habitantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos bajo términos y condiciones.

Que, la Carpeta N° 14635 – 2001, presentado por el administrado Sr. DAVID JHONATAN RIVERA PAYE obra el Título de Propiedad N° 01207 del Lote N° 08 de la Manzana "B", ubicado en el Programa Municipal de Vivienda Sector A-10, de las Pampas de Chen Chen Moquegua, Asociación de Vivienda "PEDRO PAULET MOSTAJO", Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1684-2002-A /MPMN, de fecha 13 de Setiembre del 2002, se Titulo a favor del Sr. DAVID JHONATAN RIVERA PAYE, del Lote N° 08 de la Manzana "B", ubicado en el Programa Municipal de Vivienda Sector A-10, de las Pampas de Chen Chen Moquegua.

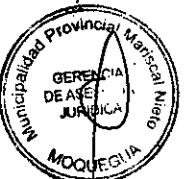
Que, revisado y evaluado el Título de Propiedad N° 01207, es de verse que existen errores de digitación respecto a las medidas perimétricas, asimismo consta en dicho título la fecha correspondiente, por lo que se deberá consignar del Lote N° 08, Mz. "B", del Sector A-10 de las Pampas de Chen Chen, en ese extremo, se procede a subsanar de acuerdo a la Partida de Propiedad Inmueble N° 11005311 asentada en los Registros Públicos, y al libro de Registro de Entrega de Títulos, con respecto a la fecha de entrega del Título, conforme al siguiente detalle:

DICE:

Linderos y medidas perimétricas

| | | |
|-----------------|----------------|-----------------------|
| Frente | con 7.50 ml. | Con la calle N° 2 |
| Lado Derecho | con 16.00 ml. | Con el lote N° 03 |
| Lado Izquierdo | con 16.00 ml. | Con el pasaje N° 01 |
| Por el fondo | con 7.50 ml. | Con área recreacional |
| área | con 120.00 m2. | |
| Perímetro total | 47.00 ml. | |

DEBE DECIR:



Linderos y medidas perimétricas

Por el Frente con 7.50 ml. Con la calle N° 2
Por el Lado Derecho con 16.00 ml. Colinda con pasaje peatonal
Por el Lado Izquierdo con 16.00 ml. Colinda con el lote N° 7
Por el fondo con 7.50 ml. Colinda con lote 9 (recreación)
Área con 120.00 m2.
Perímetro total 47.00 ml.

Con respecto a la no consignación de la fecha en el título, se subsana conforme al libro de registros de entrega de de título, donde consigna el 14 de Agosto del 2003.

Que, conforme a lo establecido en el Art. 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Por lo que estando a lo facultado por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, Ley Nro. 27444 y visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ACLARAR en Vía de Rectificación los Datos establecidos en el Párrafo Segundo del Título de Propiedad N° 01207, quedando establecidas las correcciones conforme al detalle aclaratorio que aparece en el cuarto considerando de la presente Resolución.

SEGUNDO.-DISPONER, que en todo lo demás que contiene el Título de Propiedad N° 01207, de fecha 19 de Noviembre del 2010, conserva su valor y eficacia jurídica en cuanto no se oponga a la presente Resolución.

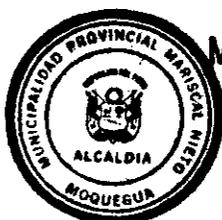
TERCERO.- En merito a esta Resolución inscribese en los Registros Públicos de Moquegua, el Título de Propiedad N° 01207, que corresponde al predio urbano, signado con lote N° 08, Manzana B, del sector A-10, de las pampas de San Chen Chen, otorgado a favor de DAVID JHONATAN RIVERA PAYE, con la presente corrección.

CUARTO.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

QUINTO.-ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la Notificación y Distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ARCV/MPMN
MAC/GM
ROH/GAJ
MMCH.C/GDUAAT
cc/PROMUVI
Archivo



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE